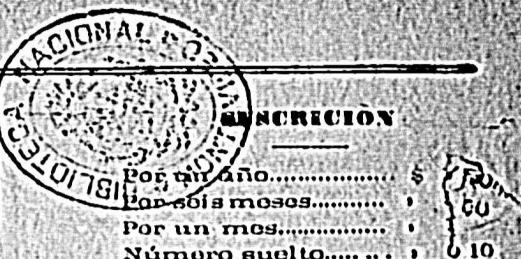


ESTE PERIODICO SE PUBLICA
POR SU IMPRENTA
105-Calle del Cebollatí-105
APARECIENDO LOS DIAS
Martes, Jueves y Sábados.

Dirección y Administración - CEBOLLATÍ-105

EL CLAMOR PÚBLICO



PUBLICACIÓN INDEPENDIENTE

Gerente-SEBASTIAN B. TORRES

Año IV.

Redactor y Director-SEBASTIAN B. TORRES

Número 482

Instituto Uruguayo

DIRIGIDO POR D. INOCENCIO ROGIDO

En este establecimiento de enseñanza, se admiten alumnos externos, internos y medios pupilos.

Funcionan en él, clases de instrucción elemental y universitarias, siguiendo para ambos los programas vigentes en las escuelas del Estado y en la Universidad mayor de la República.

Inocencio Rogido.

El Clamor Público

JULIO 12 DE 1883

¡Proh pudor!

El término legal de la 14.^a Legislatura está aproximándose, y los señores Silva, Tezanos y Esparraguera no han levantado una sola vez siquiera su voz, para pedir una mejora a favor del departamento que representan.

Nuestros pronósticos se han cumplido. Los ciudadanos que votaron a favor de ellos, carguen con toda la responsabilidad.

Pero, que decimos, ¿acaso los electores son solidarios de la nulidad que han asumido en el Congreso sus elegidos?—No, de ninguna manera, porque la mayor parte de ellos son personas inconscientes, pobres paisanos que por no atraerse las iras de la autoridad tomaron de manos del Comisario ó del Emisario A. ó B. una balota y la depositaron en la urna sin ni siquiera averiguar los nombres inscritos en ella.

El autor de esto debe recoger, pues, sobre otros, y esos otros son demasiado conocidos para que los señalemos con el dedo. Además, la Ley de Imprenta nos aconseja ser parcios en comontarios; ella señala un límite y en él nos detenemos, a fin de no caer en las peligrosas redes del Procurador Fiscal.

Sin embargo, lo dicho no obsta a que nos encaremos con los señores Representantes de Minas, y les recordemos el no cumplimiento de las obligaciones que contrajeron al recibir y hacer uso de los poderes que los habilitaba para ocupar un asiento en los escasos del Congreso; y a fin de librarnos de la réplica, ilustraremos el punto con algunos ejemplos.

Partiendo de la hipótesis de tener obligación los Representantes de velar por los legítimos intereses del departamento que representan, nos trasladaremos a la privilegiada Metrópoli para invitar a los Honorables Tezanos, Silva y Esparraguera a que hagan una excusión de recreo hasta estas alturas, a lo que accederán de buena ó mala gana, pues estamos empeñados en ello, y no tendrán más remedio que seguirnos ó rebentarse.

Para mejor experimentar las durezas del viaje elegiremos un día frío y lluvioso, de esos que hacen dar diente con diente a los campesinos mas acos-

tumbrados á las inclemencias de la naturaleza.

Sentados cómodamente en uno de los vagones que arrastró la locomotora del Este, en breve espacio de tiempo estaremos a Pando, dejando atrás una quinta parte del trayecto que media entre Montevideo y Minas.

Abandonados los ateniénes calentados asientos del carroaje, movido á impulso del vapor, pasaremos á ocupar los de la pesada diligencia, y entre saltos y barquinazos y al son de los chusquidos del latigo con que el mayoral anima á los jineglos que lo arrastran, proseguiremos el viaje.

Mas aun los señores expedicionarios no han tenido tiempo de acomodarse á su gusto, cuando una brusca sacudida les hace perder el equilibrio, hincándoles contra el vecino de enfrente.

Tezanos, conocedor de los ardides políticos, teme ser víctima de la dinamita, y amartillando su trabuco se prepara á vender cara su vida; pero Silva, conocedor del terreno que pisa, al momento le devuelve la perdida calma, enseñándole un hoyo, causa del percance.

¡Qué viaje el diablo por este camino! exclama Esparraguera, y colocando una mano á la parte posterior de la cabeza, ejerce presión sobre el hueso occipital, á fin de aplacar el dolor que en aquella parte le produjo el choque contra la dura madera del vehículo.

Trabajo nos costó dominar la hilaridad que nos produjo esta escena, lo que no pasó desapercibido por el perspicaz Tezanos, quien, dirigiéndonos la palabra, confesó de plano la razón que asiste á los periodistas cuando reprimian al Gobierno por el indiferentismo con quo contempla la viabilidad pública.

Yo he sido Ministro, nos dijo, y en mi cabeza bullía constantemente la idea de realizar grandes mejoras en la viabilidad, que si no se llevaron á cabo, fué debido á mi prematura caída y no á la falta de buenos deseos.

Pero, señor—le objetamos—esto no nos parece de la incumbencia del Poder Ejecutivo sino del Legislativo, y como su señoría, lo mismo que los señores que le acompañan, forma parte de él, podría muy bien.....

—¿Qué?

—Llevar hoy á cabo con la cooperación de sus demás colegas, la idea que engendró su mente siendo Ministro.

—Así piensan vds. que creen en la potestad de las Cámaras, mas del dicho al hecho media un gran trecho.

—¿Cóñol? Acaso no es omnímodo el poder de las Cámaras para formular, discutir y sancionar los proyectos que ellas juzguen convenientes al bien común?

—Cuando impera el régimen constitucional, sí; pero no cuando la usur.....

Otra sacudida mas violenta que la anterior cortó la palabra á nuestro interlocutor, dejándonos con las ganas de conocer el complemento de la proposición.

La ronca voz del Mayoral que nos gritaba ipié á tierra nos indujo á creer estar amenazados por algún grave peligro; pero felizmente no era así, pues solo se trataba de aligerar la diligencia para salvar una cañada convertida en pantano.

Haciendo, pues, de tripas corazón, bajamos del vehículo, y con barro hasta las rodillas y azotados nuestros rostros por el agua que caía del firmamento, cruzamos á pie el fatal cauce.

(Continuará.)

Variiedades

Supersticiones de los chinos

Procuraré pintar á usted algunas invenciones chinas que quizás pasarian en Europa por cosa nueva, pues que dudo hayan venido todavía á las mentes de ninguno de esos sabios; quiero hablar de los medios que aquí se emplean para hacer que se sereno el cielo.

No hay duda de que nuestros mandarines y letrados han llevado su ciencia á una altura muy fuera del alcance del ingenio europeo.

Quiere hacerse que el cielo, raso y sereno, se cubra de nubes y que derrame abundantes lluvias para que las campañas sedientas de agua por la sequedad, reciban el celestial rocío?

Pues bien; la receta es muy sencilla: al son de tamboril se manda cerrar las puertas meridionales de las ciudades que padecen sequia, y tarde ó temprano viene la lluvia.

Al contrario; hay temporales de lluvias excesivas..... Pues bien, nuestros mandarines poseen un secreto tan profundo como el anterior.

Mandan cerrar las puertas septentrionales, y tarde ó temprano (nunca fijan época) el cielo se pone despejado y sin nubes.

Cada hijo de vecino tiene libertad de creer que eso sea ó no sea un prodigo, un milagro; pero no sucede así con los sabios de este país, que ven en ello una cosa muy natural.

Ya que los mandarines, en virtud de sus profundas investigaciones han llegado á conocer no solamente el calor, causas y efectos de los vientos, sino hasta sus envidias y celos y rivalidades y aun riñas continuas.

Han llegado á descubrir que el abrigo ó viento sud es padre del calor y abuelo de la sequia; que por el contrario el viento norte ó aquilon ó cierzo, es padre de la lluvia y abuelo de las inundaciones: han llegado á descubrir que estos dos terribles hijos de Eolo, en guerra continua entre sí, se disputan con encarnizamiento el imperio de las ciudades y campañas, y que uno de ellos una vez hecho dueño del país, ejerce un absoluto poderio sin que su contrario pueda estorbárselo de modo alguno; y si logra penetrar en su dominio es á escondidas y como un dios destronado.

—Ha inaugurado, por ejemplo, el viento del sud su reinado?

Inmediatamente lanza sobre las ciuda-

des y campañas sus ignisferas bocanadas, y los ciudadanos no respiran sino suego; los labradores se consumen de pena viendo cuál se secan sus arrozales y campos; los habitantes acústicos, como en tiempos de las bodas del sol, clamán y exclaman por agua; y el porvenir se muestra con todos los horrores del hambre y enfermedades.

Pero no hay cuidado: el mandarin está allí para conjurar todo azote del cielo.

Tocado su corazón al vivo por las desgracias y calamidades de su pueblo, manda cerrar las puertas meridionales de las ciudades para poner *entrechico* á la entrada del abrasador viento del sud.

Encontrando pues este la puerta cerrada, claro es que no entrará por allí, y se detiene: y como solo esperaba esto su rival, este levanta la cabeza, principia á soplar, y hétemos la tierra refrescada con su aliento.

Su dominio va de pujanza; llama á su socorro las nubes del norte y de las riberas del Saghalieno: como su pujanza va en aumento los tenderos principian á sentir fresco, y los labradores esperanza de alivio.

Y á pesar de la atención de los mandarines en cerrar las puertas meridionales, se empieza el maldito viento en soplar aun por encima de las murallas y por los campos, entonces nuestros letrados tomando las insulas de pontifices, decretan que todo el mundo ayuna mientras dure el azote.

Este ayuno consiste en abstenerse de carne, pescado, huevos y vino; aunque no hay regla para el orden y número de comidas.

Se ordenan además precos públicos durante todo ese tiempo de penitencia pública, y para aplacar la ira del dios que preside á los destinos del pueblo y para hacérselo propicio, se lleva a ventruido ídolo en procesión á la cima de un montecito cercano á la ciudad: se le coloca sobre un pedestal de piedra, y lo cubren con una estera de bambú para que no se abraso al sol: el horrible inmortal mira con su torva cara y ceño al norte dia y noche, recibiendo en el entretanto las adoraciones del pueblo, el incenso y aromas que se queman con profusión.

El mandarin, desnuda su cabeza, viene á postrarse dos veces al dia y la inciensa; todos los grandes personajes compiten en devoción compuncion.

«Al mismo tiempo se ven salir santos que hacen y ejecutan los mas extraños votos en favor del pro comun.

Uno promete cierta cantidad para sufragar á la representación de una comedia; otro promete y da para edificar una pagoda; otros enfin llenos de fervor sin igual, permanecen inmóviles en una roca, desde la madrugada hasta la noche, de cara siempre al sol; otros enfin trepan las mas elevadas montañas, á los sitios en donde se esconden las fuentes del agua, y cantando ciertas plegarias, conjuran las *nayadas chinas* para que se dignen hacer salir el agua y refrescar los campos y á los habitantes.

«Si, a pesar de tantos ayunos y sacri-

se obsina en soplar el implacable viento africano, se atribuye entonces la tempestad al dios Dragón, al famoso Dragón, que en tiempos recónditos de la antigüedad bajó del cielo y se escondió en el seno de la tierra, en donde se ha hecho diversos caminos subterráneos y tortuosos, de un polo al otro, atesorando riquezas, que solo distribuye a los que tienen la dicha de ser enterrados á su paso.

De aquí proviene la gran ciencia de los In yang, que por medio de la brújula saben encontrar sus propios á la sepultura, esto es, por donde pasa Dragón.

(Continuará.)

Gacetilla

Esturo en peligro—El dominio esturo á punto de zozobrar en el arroyo de San Francisco la diligencia de don Caraciolo Pais, manejada por don Salvador Montero.

Este excelente Mayoral á fin de no perder el turno, quiso vadear el citado arroyo estando á nadar, mas desgraciadamente rompióse la cintura y los baderos tuvieron corriente abajo; pero tan rápidos como el pensamiento, Montero y el Cuarteador se arrojaron al agua y con un poco trabajo consiguieron hacer varar de dirección á los cuadrúpedos. El uno de los pasajeros fué soberano.

Un robo ó escándalo?—Esta pregunta se dirige el vecindario al ver que en las noches de aguas y oscuridad, que hace quince ó más días se sucede, no se hace uso del alumbrado público.

Nosotros creemos que ambas hipótesis son aplicables á la Municipalidad, dese que haga obligatorio un impuesto destinado á un servicio que no se lleva como es debido.

El vecindario paga el alumbrado no por lujo, sino por saber por donde camina y lo que pisa en las noches oscuras; luego, pues, si en noches tan lóbregas como las que se vienen sucediendo, bojo el pretexto de que el almanaque señala cuarto creciente ó luna llena, no se prenden los faroles, por más que se halle interpuesta entre la faz del astro y la de los minúsculos una espesa capa de nubarrones, venimos á la consecuencia, de ser los paganos víctimas de una mal disimulada estafa.

Cómo se explica esto?—No comprendemos el móvil que puede haber impulsado á la Policía á formular y poner en vigencia un Edicto, cuyas prescripciones son letra muerta á estar á lo que diariamente temos y oímos. Pruebas al canto: El inciso 9º del artículo 1º del Edicto del 18 de Junio último dice: «Desde la fecha queda absolutamente prohibido dejar animales sueltos sin pastor, siendo penados con cuatro pesos de multa los contraventores á esta disposición».

Bien, pues, ayer y anteayer una vaca salvaje paciendo horas enteras en la calle del Cabollat, á vista y paciencia del guardián que tiene la parada en la misma calle y la de Treinta y Tres.

Por ante el mismo guardián, pasó anteayer un carro cargado de escombros, no teniendo en la parte trasera, la tabla prescrita por el inciso 12º del citado artículo.

Esto abona muy poco en favor del principio de autoridad, el cual la Policía debe procurar mantener inculpable á fin de no caer en el ridículo.

A la Junta—Aconsejámosle que dé un pasaje hasta el arroyo de San Francisco para que con sus propios ojos mire, y con su sano criterio juzgue el estado en que se encuentra el vado de los vehículos.

Mientras se prepare para ello la diligencia se nos da la noticia de no quedar ya vestigios de aquella buena compostura que el año anterior hicieron los condonados & trabajos públicos. La calzada ha sido arrancada quedando en su lugar un pantano, cuyos peligros han experimentado más de un conductor de vehículos.

La marina Inglesa—Para que nuestros lectores tengan una idea aproximada de los gigantescos esfuerzos que están realizando los ingleses á fin de poner su marina de guerra á una situación formidable, les impondremos de que en breves sus grandes acorazados, llevan á bordo una enorme torre blindada, compuesta de siete placas de acero de 35 á 45 centímetros de espesor.

El diámetro exterior de estas torres será de 8m, 60; la altura de 2m, 65 y su peso total de una 152 toneladas métricas.

Experimentos médicos—Uno de los más ilustres médicos franceses, acaba de hacer una serie de experimentos para desbaratar nuevamente la vida, por medio de baños de agua á 50°, en los recién nacidos al parecer muertos.

Una criatura que al nacer parecía muerta y que resistió las fricciones y la insuflación pulmonar, fué restituida á la vida por medio de un baño caliente á 41°, durante quince minutos. El mismo resultado se obtuvo con otra criatura que al nacer se creyó muerta. El facultativo indicando la llamada la atención de la corporación médica sobre los baños calientes, por medio de los cuales se podrá tal vez llamar á la vida á muchos seres que de otro modo sufrirían fatalmente la muerte.

Un microbio—En el mes de Agosto del año pasado, un barco americano que se dirigía á Noruega se hallaba á la altura de las islas Lofoten, entre 60° 35' y 67° 35', de latitud Norte, cuando vió que las aguas se elevaban rápidamente la mayor calma.

Los vigilas señalaron la presencia de un robaro de cáticos, y á poco uno de estos enormes seres se acercó al navío. Así que se halló á tiro cañón sobre el cáticos una lluvia de balas. La massa flotante se detuvo instantáneamente.

Los proyectiles habían penetrado profundamente y el instrumento había dejado de existir.

No era una ballena, ni un narval, ni un cachalote: era un microbio. El microbio es el más terrible y el más ágil de los monstros que frecuentan los mares boreales. Avida de matanza, enemigo audaz, intrépido combatiente, el microbio lleva sus destrozos á los hijos del océano glacial, donde persigue, alcanza y hace pedazos á los mayores y más fuertes de sus semejantes.

El que ha sido capturado por el buque americano mide 20 metros de longitud. Las mandíbulas tienen dientes cóncicos, agudos y encorvados hacia la garganta, lo que le permite morder y degollar la presa.

La carne del microbio es comestible. Su voracidad es asombrosa. Necesita para llenar su estómago varias focas, y un ballenato es su alimento ordinario.

Plinio refiere que un día un monstruo marino se presentó en el puerto de Ostia y tenía el hocico parecido á la quilla de un buque.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

Edicto**AVISO JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1.003 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Santiago Rodríguez y doña Felipa González, á fin de que los que tengan interés á ella se presenten ante este Juzgado con sus justificativos oportunos dentro del término de treinta días á contar desde la fecha que dicho Sr. está autorizado para dar el recibo correspondiente.

Minas, Mayo 31 de 1883.

José A. Sánchez—Escríbano Público.

Protección**AVISO JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1.003 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Bruno Correa de los Santos para que se presenten ante este Juzgado por sí ó por sus legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes que los representen.

Minas, Junio 6 de 1883.

José A. Sánchez—Escríbano Público.

Edicto**AVISO JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1.045 del Código de P. Civil se hace saber la apertura de la testamentaria de don Bruno Correa de los Santos para que se presenten ante este Juzgado por sí ó por sus legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes que los representen.

Minas, Junio 21 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1.045 del Código de P. Civil se hace saber la apertura de la testamentaria de don Bruno Correa de los Santos para que se presenten ante este Juzgado por sí ó por sus legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes que los representen.

Minas, Junio 21 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1.045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Bruno Correa de los Santos para que se presenten ante este Juzgado por sí ó por sus legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes que los representen.

Minas, Junio 21 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1.045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Bruno Correa de los Santos para que se presenten ante este Juzgado por sí ó por sus legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes que los representen.

Minas, Junio 21 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1.045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Bruno Correa de los Santos para que se presenten ante este Juzgado por sí ó por sus legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes que los representen.

Minas, Junio 21 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1.045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Bruno Correa de los Santos para que se presenten ante este Juzgado por sí ó por sus legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes que los representen.

Minas, Junio 21 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1.045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Bruno Correa de los Santos para que se presenten ante este Juzgado por sí ó por sus legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes que los representen.

Minas, Junio 21 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1.045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Bruno Correa de los Santos para que se presenten ante este Juzgado por sí ó por sus legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes que los representen.

Minas, Junio 21 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1.045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Bruno Correa de los Santos para que se presenten ante este Juzgado por sí ó por sus legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes que los representen.

Minas, Junio 21 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1.045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Bruno Correa de los Santos para que se presenten ante este Juzgado por sí ó por sus legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes que los representen.

Minas, Junio 21 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1.045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Bruno Correa de los Santos para que se presenten ante este Juzgado por sí ó por sus legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes que los representen.

Minas, Junio 21 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1.045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Bruno Correa de los Santos para que se presenten ante este Juzgado por sí ó por sus legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes que los representen.

Minas, Junio 21 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1.045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Bruno Correa de los Santos para que se presenten ante este Juzgado por sí ó por sus legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes que los representen.

Minas, Junio 21 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1.045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Bruno Correa de los Santos para que se presenten ante este Juzgado por sí ó por sus legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes que los representen.

Minas, Junio 21 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1.045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Bruno Correa de los Santos para que se presenten ante este Juzgado por sí ó por sus legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes que los representen.

Minas, Junio 21 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1.045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Bruno Correa de los Santos para que se presenten ante este Juzgado por sí ó por sus legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes que los representen.

Minas, Junio 21 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

AVISO JUDICIAL

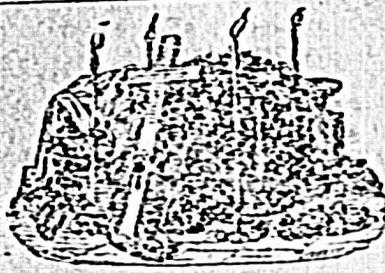
Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos

Gran fábrica de camisas
POR MAOR Y MENOR

INDUSTRIA NACIONAL
103—CALLE DEL SARANDÍ—108
CAMISAS SOBRE MEDIDA

J. BARROQUET

Se hacen composturas de todas clases,
se cambian cuellos, puños y pecheras, se
arreglan sobre medida las camisas com-
pradas hechas. Todos los trabajos son
garantidos.
CAMISAS A 1 \$ 5, CADA UNA Y SOBRE ME-
DIDA AL GUSTO Y AS FASHIONABLE A 2 \$



EN ESTA IMPRENTA SE HACEN
A TODO PRECIO

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Revista quincenal dedicada a la difusión de los derechos d'indivisos rurales y a propagar conocimientos útiles en los ramos de la agricultura y ganadería.
Además de los importantes conocimientos que pueden proporcionarse tanto se dedican al cultivo de las tierras y de la cría de ganados, encuestando en este Recinto una interesante plamilla del precio corriente de los frutos del país y una recopilación hasta cada quince días de todos los documentos y demás documentos oficiales que dan la luz pública.

SUSCRIPCION MENSUAL 50 CIENTESIMOS

AÑESTRI EN MINAS—Miguel Narváez.

MOSAICO EN PLESA Y EN VERSO DE P. I. H. V. S. J. Z. R. A. ARRANGADAS
DE LIBROS Y FOLLETOS PERTENECIENTES AL AUTOR
CARTAS PRIVADAS Y PAPELES SINGULARES
Unico agente en el departamento de Minas Angel N. Bermejo

Precio 1 \$

Polvos de tocador

IMPERMEABLES
APRETADAS Y QUESO DE PEPÓN
MIL VARIOS TRINAS VENTAJOSOS QUE LOS POLVOS DE
CARROZA Y DEMÁS AUTOMÓVILES
ON UNA BONITA APPLICACIÓN DE ESTOS POLVOS LA PIEL AD-
QUIERE CIERTA HERMOSURA Y SUAVIDAD.
A.— SIN FRONTS LA CUCHA CON SU BORLA.
A.— SIN SU BORLA.
NI VENIR EN TODAS LAS PRINCIPALES NOTICIAS

VELUTINA

Ch. Fay
D. RUEDE LA PAIX S.
PARIS

Gran Hotel

CAFÉ PENINSULAR

El que suscribo, descando dar mayor ensanche a su hotel, adquirió el establecimiento de altos y bajos que se denominó Café de la Opera, poniéndolo en franca comunicación con su anterior, sito en la Plaza Independencia. Ambos establecimientos quedan, pues, convertidos en uno solo.

La importancia de estas dos localidades, teniendo una de ellas su fachada frente al Teatro Solís y la otra a la Plaza Independencia, como también su gran comodidad que permite dar hospedaje a muchas familias hace innecesaria recomendación alguna, asegurando a la numerosa clientela que honra su establecimiento, y al respetable público, continuar merociendo su concursa, en cambio de su constante celo en el cumplimiento de sus deberes y modicidad en sus exigencias.

Montevideo, Abril 29 de 1880.

Salcedor Ginesta.

PLAZA INDEPENDENCIA

Buenos Aires—300

Frente al Teatro Solis

IMPRENTA

DEL

CLAMOR PÚBLICO

105—CALLE DEL CEBOLLATI—105

En este establecimiento, montado con los últimos inventos del arte tipográfico, se reciben órdenes para la impresión de:
LIBROS, FOLLETOS, ESQUELAS DE INVITACION, IDEM FÚNEBRES, CIRCULARES, ESTADOS, TARJETAS, CARTELES DE REMATE, IDEM DE TEATRO

Tarjetas—Para comerciantes e industriales: varios gustos y formas.

Carteles—Grande y variado surtido de letras de todos gustos y formatos.

Esquelas fúnebre—A todo precio.

Preciosas viñetas—Para la impresión de libros, folletos, esquelas de entierro, cartas de invitación, etc. El establecimiento cuenta con una elegante colección de viñetas y papeles antiguos.

LUJO Y ESMERO EN EL TRABAJO

PERFECCION PERFECTA

MODERNISMO INMEJORABLE

ZAPATERIA CATALANA

DISUDRO VALDE

Calle del 18 de Julio

EN ESTA CASA DESDE ESTA FECHA SE HA HECHO UNA GRAN
TODA CLASE DE CALZADO
ESPECIALIDAD EN CALZADO DE ÚLTIMA MODA
PARA HOMBRES, SEÑORAS Y NIÑOS.

JUAN ESPONDABURU

123—CALLE DE MARMARAJA—125
El dueño de este establecimiento participa al público, que ha recibido un gran surtido de artículos de almacen y tienda... Precios modicos.

La Colonia Española

Importante diario cuya redacción está encargada al inteligente escritor Don José Mellado, ofrece como regalo a los que se suscriban por un año o seis meses y paguen la suscripción adelantada, la magnifica obra «Don Quijote» en dos tomos perfectamente encuadrados.

Agente en esta Honorio Pereira calle Treinta y Tres Núm. 200 donde se reciben suscripciones.

Tambien se reciben al Diario «El Pueblo»

NUEVAS MÁQUINAS DE COSECHER DE DAVIS

PARA LAS

Y para la ingeniosa máquina de tejer

deposito en la casa INTRODUCTORA

AS. BISCUITOS Y GOMAS

CALLE DEL SARANDÍ NÚMERO 177

AVISO

De la Agencia Mensagerías Orientales
Itinerario general de las antigüedades
en combinación de País, Tri-
y Montero con la de Curbelo de 33
Minas a Montevideo.

SALIDAS DE LA CAPITAL LOS DIAS
1 3 7 9 11 13 15 17 19 21 23 25 27

De Minas para la Capital los mis-
mos días. La de 33 sale de Minas los días

10, 20 y 30.

NOTA—Estas diligencias todas se
despachan en Montevideo calle del Urug-
uay esquina Florida. En Minas, anti-
guia agencia Mensagerías Orientales Calle
del 18 de Julio núm. 106, se despachan
carroajes por extraordinarios para la
Capital y todos puntos; precios acom-
dadoe.

El Agente.

ALBERTO R. BERTRAN
AGRIMENSOR PÚBLICO, CONTADOR
Y LIQUIDADOR

Ofrece sus servicios al público. Se re-
ciben órdenes, en Minas calle del Cebo
núm. 150 y en Montevideo Egido 147.